



BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONTENIDO

COLOMBIA

- Se concede patente sobre un sistema de refuerzo de suelos utilizando rodamientos de llantas usadas
- Duración del proceso de obtención de una licencia de fabricación de derivados de cannabis
- Registro de contratos de licencia de uso de marcas

COMUNIDAD ANDINA

- Aprueban norma para mejorar la calidad y seguridad sanitaria de productos cosméticos
- ¿Los nombres de dominio pueden impedir el registro de una marca?
- Uso y registro de nombre comercial

BOLETÍN DE: PROPIEDAD INTELECTUAL

LATINOAMERICA
DICIEMBRE/2018



BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL



COLOMBIA

SE CONCEDE PATENTE SOBRE UN SISTEMA DE REFUERZO DE SUELOS UTILIZANDO RODAMIENTOS DE LLANTAS USADAS

Recientemente, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente sobre una invención que utiliza y aprovecha la banda de rodamiento de llantas usadas.

La invención está compuesta por doce (12) reivindicaciones que hacen alusión al sistema de mallado del suelo y método para la elaboración del sistema de refuerzo.

Además de mejorar los sistemas de refuerzo de suelos, la invención ha sido aplaudida por su contribución al medio ambiente, pues la acumulación de llantas usadas en las ciudades genera problemas de contaminación masivos en el medio ambiente.

COLOMBIA

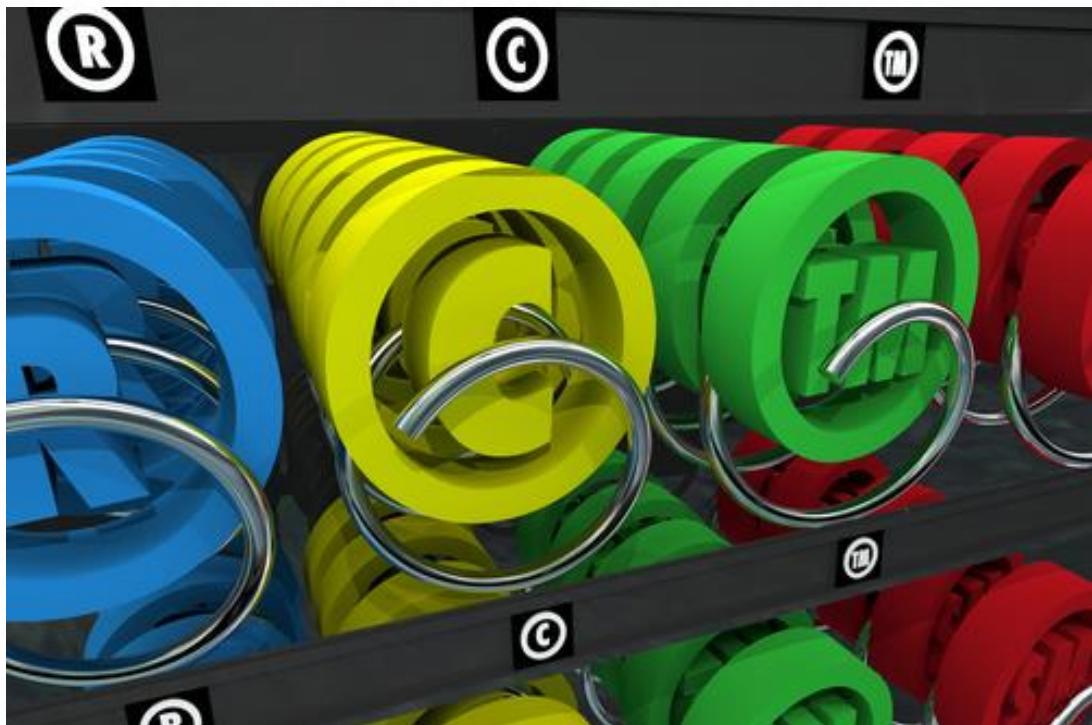
DURACIÓN DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS

Con el auge de las licencias para la fabricación de derivados de cannabis, surge la duda acerca de los tiempos para su obtención. En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de expedir las licencias de fabricación de derivados de cannabis.

Por lo general, el estudio de las solicitudes de licencias será de hasta treinta (30) días, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos generales y específicos establecidos para cada tipo de licencia.

En caso de que dicha entidad considere que la documentación aportada está incompleta, durante los diez (10) días siguientes a la solicitud se requerirá al solicitante para que, en un periodo máximo de un mes, prorrogable por un término igual, complete la solicitud.

BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**COLOMBIA****REGISTRO DE CONTRATOS DE LICENCIA DE USO DE MARCAS**

En Colombia, el registro de los contratos de licencia de uso de marcas no es obligatorio, siempre y cuando se encuentren por escrito y estén firmados por licenciatario y licenciatario.

Si bien la ausencia de registro no es un requisito de validez del contrato, ni afecta su oponibilidad a terceros, es altamente recomendable registrarlos ante la Superintendencia de Industria y Comercio para permitir el conocimiento de la existencia del contrato por cualquier interesado. Además, el registro sirve como prueba de la existencia del contrato en eventuales acciones de cancelación de marcas.

BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ****APRUEBAN NORMA PARA MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS**

El pasado 26 de noviembre de 2018, durante la reunión de la Comisión de la Comunidad Andina, fue aprobada la Decisión 833 - Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos, la cual entrará en vigencia en un año.

Esta norma tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos armonizados que deben cumplir los productos cosméticos para su producción, almacenamiento, importación y comercialización.

Se incluyen además disposiciones específicas sobre el reconocimiento de la NSO entre los Países Miembros, así como la eliminación del Certificado Libre Venta para productos importados entre otros aspectos.

La nueva Decisión señala que no se considerarán productos cosméticos aquellas sustancias o formulaciones destinadas a la prevención, tratamiento o diagnóstico de enfermedades, destinados a ser ingeridos, inhalados, inyectados o implantados en el cuerpo humano.

BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ**¿LOS NOMBRES DE DOMINIO PUEDEN IMPEDIR EL REGISTRO DE UNA MARCA?**

El registro previo de un nombre de dominio podrá ser oponible a marcas solicitadas con posterioridad únicamente si se encuentra registrado como marca, o, si es utilizado como nombre comercial y éste se encuentra en uso.

Cualquier nombre de dominio puede ser protegido como marca, siempre y cuando cumpla con los criterios de registrabilidad aplicables a las marcas.

BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ****USO Y REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL**

En Interpretación Prejudicial reciente, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina precisó que un nombre comercial registrado de una manera pero usado en el comercio de otra forma no genera ninguna clase de derecho.

En consecuencia, si se cuenta con el registro de un nombre comercial determinado pero se utiliza con variaciones, ya no habría relación entre el nombre comercial registrado y el público consumidor. En esta medida tampoco puede sostenerse que el uso del nombre registrado haya continuado al utilizarse con modificaciones.

Por lo tanto el uso del nombre comercial modificado no puede entenderse como la continuación del uso del primer nombre comercial registrado, y no primaría sobre un registro de marca anterior a la modificación pues al interrumpirse el uso del nombre comercial inicial se estaría en presencia de dos nombres comerciales independientes.